JCSV.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, 19 de octubre de 2020

RADICACIÓN No. 2019-00697-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante de terminación del proceso por PAGO TOTAL de la obligación, el Despacho de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso:

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente ejecución por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del asunto, Por secretaria ofíciese

TERCERO: Sin costas

CUARTO: Ordenar la entrega del rodado identificado con las placas IHK 777 a la parte demandada LUISA FERNANDA CALDERON, oficiar al parqueadero del BANCO FINANDINA S.A ubicado en Funza Cundinamarca para la entrega, de igual manera levantar la orden de retención que pesa sobre el mismo Oficiando a la Sijin y Policía de Carreteras.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**providencia firmada electrónicamente.*

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero_119_, de hoy 14/10/2020

Secretario _____

JCSV.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Número _____, de hoy _____

Secretario _____